



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0105-2024-A/MPP

Picota, 22 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTO:

El Informe N°061-2024-GPyP/MPP de fecha 22 de mayo del 2024 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Picota, el mismo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo, así como también disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Picota y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II Título Preliminar de la ley de Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, el PEI es un instrumento de gestión multianual derivado de los compromisos establecidos en el Plan de Desarrollo Local Concertado y la Políticas Nacionales, que identifica la estrategia de la Entidad para lograr sus objetivos de política de gobierno y como tal, recoge las prioridades de la gestión gubernamental que serán implementadas mediante el Plan Operativo Institucional anualmente;

Que en el marco del Decreto Legislativo N°1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se le asigna al CEPLAN la función de asesorar a las entidades de la Administración Pública en la elaboración, seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que estos se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN.

Que mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°026-2017/CEPLAN/PCD se aprueba la Directiva N° 001- 2017-CEPLAN/PCD "Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional" y, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD, se aprueba su modificación.

Que con Decreto Supremo N° 095-2022-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050 y, con Decreto Supremo N° 0103-2023-PCM, se aprueba su modificación.

Que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° N°062-2017/CEPLAN/PCD, N°053-2018/CEPLAN/PCD y N°016-



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

2019/CEPLAN/PCD, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00015-2021-CEPLAN/PCD se aprueba la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos.

Que con el Decreto Supremo N° 042-2023-PCM, se aprobó la Política General de Gobierno para el presente mandato, el 25 de marzo del 2023 Sobre el Proceso de Asistencia Técnica.

Que el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota, así como todo el proceso se encuentran enmarcados en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD y, en la Guía para la elaboración de indicadores de políticas nacionales y planes estratégicos, actualizada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°103-2023/CEPLAN/PCD.

Que la Guía para el Planeamiento Institucional, señala que “el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad”, en ese marco, la Municipalidad Provincial de Picota conformó su Comisión de Planeamiento Estratégico mediante Resolución de Alcaldía N° 068-2024-A/MPP.

Que la Sección 5.7. Validación y aprobación del PEI de la Guía, señala que el Pliego remite su PEI por correo electrónico al CEPLAN. El CEPLAN verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico. Luego de la validación, el titular de la entidad deberá emitir el acto resolutorio de aprobación y disponer su publicación en el Portal de Transparencia Estándar.

Que, con Informe Técnico N°0000235-2024-CEPLAN-DNCPPEI, emitido por la Especialista en Prospectiva Territorial del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, concluye que se verifica y valida el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Provincial de Picota para el periodo 2024-2028; así mismo, recomienda continuar con los trámites para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N°062-2024-GPyP/MPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Picota solicita la emisión de acto resolutorio de la aprobación del PEI 2024-2028, ello en mérito al Oficio N°0000505-2024-CEPLAN-DNCP, y al informe Técnico N°000235-2024-CAPLAN-DNCPPEI.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la
 Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. _ APROBAR el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2028 de la Municipalidad Provincial de Picota, cuyo texto en anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. _ ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto el seguimiento y evaluación de cumplimiento del Plan Estratégico Institucional 2024-2028 de la Municipalidad Provincial de Picota, aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. _ ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la información la publicación de la presenta en el portal institucional (www.municipicota.gob.pe), y en el portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
 ALCALDE